

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

REF.: **LUIS RAÚL QUINTEROS GALAZ**

Expediente N° : 131HV000563

SANTIAGO,

15 JUN. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

918

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); DS de nombramiento N° 40 de 17 de marzo 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes contenidos en el expediente N° **131HV000563** que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta N° **101** que se adjunta.

Que, los derechos del fisco fueron inscritos a Fs. 25.449 N° 38.228 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de Don JUAN DE DIOS PONCE VALENZUELA, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a Don LUIS RAÚL QUINTEROS al Fisco de Chile, la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV000563.

17 JUN 2015

Ministerio de Bienes Nacionales

RECEPCION
NIDAD DE PARTES Y CORRESPONDENCIA

2014-01-150000000007

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

2º PÁGUESE a Don **LUIS RAÚL QUINTEROS**

GALAZ, RUN N° 3.403.129-0, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de **\$ 3.744.801** (tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos un pesos).

3º EXÍJASE por la Tesorería General de la República, previo al pago ordenado, la presentación por el interesado de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de los denunciantes de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BVM/MPG/JGD
Distribución

Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Hacienda Pública
Oficina de Partes y Archivo

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

MINUTA DE PAGO DE GALARDÓN N° 101

REF.: EXP. N° 131HV000563

MAT: INFORMA PAGO DE GALARDÓN.

SANTIAGO, 14 05 15

**DE: JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN
APOYO HERENCIAS VACANTES**

**A : LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA**

Junto con saludar, agradeceré a Usted visar la presente minuta de pago de galardón:

1. Antecedentes Herencia Vacante:

Denunciante: LUIS RAÚL QUINTEROS GALAZ

Causante: JUAN DE DIOS PONCE VALENZUELA, heredero de MATILDE FUENZALIDA.

Acervo Hereditario: Inmueble inscrito a Fs. 25.448 N° 38.226 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2014, que corresponde al inmueble ubicado en Pasaje La Primavera N° 568, Villa México, Comuna de Cerrillos.

Fecha de la Denuncia: 27 de Agosto de 2012.

2. Antecedentes Posesión Efectiva:

Posesión Efectiva concedida por: Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación, Región Metropolitana.

Nº de Resolución Exenta: 17.261

Fecha de Resolución Exenta: 06 de Junio de 2013

Fecha de Publicación: 17 de Junio de 2013

Nº de Inscripción RNP: 31.529 de 2013

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

Inscripción de Pos. Efectiva:

Fs. 25.448 N° 38.227 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Inscripción Esp. Herencia:

Fs. 25.449 N° 38.228 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3. Liquidación de Bienes:

Para la propiedad Rol N° 58-11, el Avalúo Fiscal vigente, del primer semestre de 2015, es de \$ 12.482.672.-

4. Galardón

De acuerdo con la liquidación que precede practicada por el suscrito, el monto total de la herencia alcanza a la suma de \$ 12.482.672.-, no existiendo deudas hereditarias o testamentarias, ni juicios pendientes, según lo informado por la Abogada Procuradora Fiscal del Consejo de Defensa del Estado en Ord. N° 7952 de 27 de Octubre de 2014, ni otras costas que deducir, por lo que el galardón a pagar al denunciante asciende a la suma de \$ 3.744.801.-, suma equivalente al 30% del avalúo vigente del inmueble denunciado.

5. Conclusiones

Se establece que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes sobre los que el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Se deja expresa constancia que, atendido a que NO han expirado los tiempos de prescripción para que terceros hagan valer derechos sobre la herencia otorgada a favor del Fisco de Chile, el denunciante debe constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N° 1.939, de 1977.

En virtud de lo anterior, y teniendo presente lo establecido por la Resolución N° 1.831 del año 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, agradeceré a Usted visar el presente informe, a efectos de dictar la correspondiente resolución que disponga el pago de galardón que asciende a la suma total de **\$ 3.744.801** (tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos un pesos).

**JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN
HERENCIAS VACANTES**

